

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES AMERICANAS DE SUMINISTROS AMEREPASU CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES AMERICANAS DE SUMINISTROS AMEREPASU CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de mayo del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.2808 de 07 JUN. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 1.000,00 está dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv11106.a.1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMILED CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMILED CIA. LTDA. aumentó su capital en US \$ 10.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de abril del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.Q.IJ.3030 de 19 JUN. 2001

El capital actual suscrito de US\$ 11.000,00 está dividido en 11.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 19 JUN. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv11106.a.1

EL SECRETARIO
Llaco, Jorge Mier
Hay un sello
aj/2013581/A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: DIVORCIO No.229-
1/01 S.C.
ACTOR: MARILIA DE JESUS
JUMBO DIAZ

**CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO**

A la señora: MARIANA DE JESUS BUESTAN TORRES
Se le hace saber:
Juzgado: Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.
Actor: Vinicio Honorato Pinzón Torres
Demandada: Mariana de Jesús Buestan Torres
Juicio: Verbal Sumario de Divorcio # 145-2001
Juez: Ab. Oliver Barba Yndarte
Secretario: Oswaldo Mantilla Aguilar
Cuantía: Indeterminada.
Empleado: O.M.

JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo, a 3 de Abril del 2001.- Las 9H30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. La demanda que antecede es clara, precisa y completa ya que reúne todos los requisitos de Ley, por lo tanto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, Numeral 11 del Código Civil se la acepta al trámite en Juicio Verbal Sumario de Divorcio. Cítese a la demandada señora MARIANA DE JESUS BUESTAN en la forma que se solicita. De conformidad con la declaración hecha bajo juramento por parte del actor de desconocer el actual domicilio y residencia de la demandada, cítesele por la prensa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, publicaciones que se harán por tres veces, mediando ocho días hábiles la una de la otra en uno de los Diarios de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Con la insinuación de que para que le represente en el presente juicio al menor adulto CESAR PINZÓN TORRES, se nombra de Curador Ad-Litem al señor LUIS FRANCISCO PINZÓN, previamente oígasen al señor Presidente del Tribunal Cuarto de menores de Pichincha y a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha en esta ciudad. Agreguen los documentos que se mencionan. Tómese en cuenta la Cuantía fijada por el actor, el domicilio judicial señalado y la autorización judicial conferida a su defensor. Hégame saber.
JUZGADO DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo, 16 de Mayo del 2001.- Las 15H00.- Atento el escrito que antecede, y ampliando el Auto de 3 de Abril del 2001, de las 9H30, se dispone que la citación a la demandada señora Mariana de Jesús Buestan, se lo haga además en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en lo demás estese a lo dispuesto en el Auto inicial. Notifíquese.- F) Ab. Oliver Barba Yndarte.
Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

Dr. Oswaldo Mantilla A.
EL SECRETARIO